

## **Informe Financiero Sustitutivo Proyecto de Ley que Reajusta Monto del Ingreso Mínimo Mensual (Boletín N° 7737-05)**

---

### **I Antecedentes.**

1. A contar del 1 de julio de 2011, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 182.000.

### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

1. Como consecuencia de lo anterior:
  - a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$172.000 a \$ 182.000 y de \$251.120 a \$265.720, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los menores ingresos fiscales anuales ascienden a \$ 1.661 millones, lo que implica que la menor recaudación para el **segundo semestre del año 2011 será de \$ 831 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal durante el **segundo semestre de 2011 de \$60 millones.**
  - c. A contar del 1 de julio de 2011 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$117.401.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2011 de aproximadamente \$ 610 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de julio de 2011 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 2.134 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$7.170 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo de aproximadamente \$ 5.370 millones para 2011.**

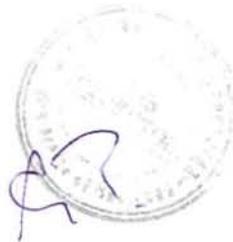
2. Así, el costo total del proyecto de ley **durante el segundo semestre del presente año asciende a \$ 9.005 millones.**

Para el año 2012, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



*Rosanna Costa Costa*  
ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

